

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de *Ley* 13721

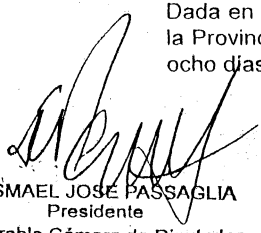
Art. 1º Declárase a la Estación Ferroviaria de Vedia ubicada en la calle Joaquín Quinteros e/ Av. Rodolfo Dumcker y Ramón Platero de la Ciudad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Patrimonial incorporado en el Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo el marco legal de la Ley 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

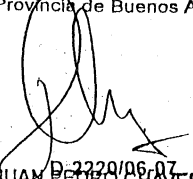
ARTICULO 2º: Declárase a la Estación Ferroviaria de Leandro N. Alem, ubicada en la calle Enrique Larigué entre Domingo Matheu y Manuel Urizar de la Ciudad y Partido de Leandro N. Alem, como Bien de Interés Histórico y Urbano comprendido en el marco legal de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

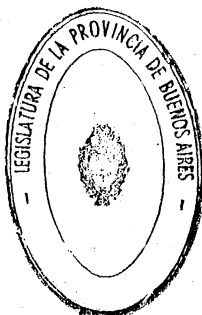
ARTICULO 3º: Declárase a la Estación Ferroviaria de Juan B. Alberdi, ubicada en la Av. Hipólito Irigoyen e/ San Martín y Urquiza de la Localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Arquitectónico incorporado en el Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, comprendida en el marco normativo de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

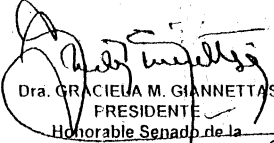
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

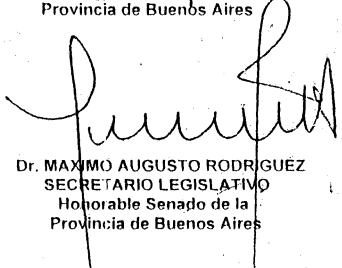
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.


Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires